

RESOLUCIÓN EXENTA N°

RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA CONVENIO MANDATO INICIATIVA DENOMINADA “REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA PAMPA ALGODONAL, ARICA”, CÓDIGO BIP 30478003-0.

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 2915, de fecha 21 de octubre de 2021, emitida por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante la cual se aprueba el convenio mandato iniciativa denominada “REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA PAMPA ALGODONAL, ARICA”, CÓDIGO BIP 30478003-0.
2. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que la Resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 2915, de fecha 21 de octubre de 2021, en el sentido que a continuación se indica:
 - a) En la materia, donde se indica sobre lo cual corresponde la resolución, donde dice:
“Aprueba convenio mandato iniciativa denominada “REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA PAMPA ALGODONAL, ARICA” (etapa DISEÑO), Código BIP 30478003-0 y designa analista que indica”.

Debe decir: ***“Aprueba convenio mandato iniciativa denominada “REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA PAMPA ALGODONAL, ARICA”, Código BIP 30478003-0 y designa analista que indica”.***
 - b) En el numeral 1 de los Vistos, donde se individualiza la iniciativa sobre la cual versa la Resolución señalada, donde dice:
“Convenio Mandato completo e irrevocable, de fecha 18 de octubre de 2021, celebrado entre la Dirección de Arquitectura-MOP Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado “REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA PAMPA ALGODONAL, ARICA” (etapa DISEÑO), Código BIP 30478003-0”.

Debe decir: ***“Convenio Mandato completo e irrevocable, de fecha 18 de octubre de 2021, celebrado entre la Dirección de Arquitectura-MOP Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado “REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA PAMPA ALGODONAL, ARICA”, Código BIP 30478003-0”.***

- c) En el numeral 1 de la parte Resolutiva, respecto del cual se indica aprobar el convenio mandato en comento, donde dice:

“Apruébese el Convenio Mandato de fecha 18 de octubre de 2021, celebrado entre la Dirección de Arquitectura-MOP Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado “REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA PAMPA ALGODONAL, ARICA” (etapa DISEÑO), Código BIP 30478003-0”.

Debe decir: *“Apruébese el Convenio Mandato de fecha 18 de octubre de 2021, celebrado entre la Dirección de Arquitectura-MOP Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado “REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA PAMPA ALGODONAL, ARICA”, Código BIP 30478003-0”.*

- d) En el numeral 2 de la parte Resolutiva, donde se transcribe el texto íntegro del convenio aprobado, en el título del convenio, donde dice:

“Convenio mandato ejecución de proyectos de inversión, obras civiles, Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Dirección de Arquitectura-MOP Región de Arica y Parinacota “REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA PAMAPA ALGODONAL, ARICA” (etapa DISEÑO), CÓDIGO BIP 30478003-0.”

Debe decir: *“Convenio mandato ejecución de proyectos de inversión, obras civiles, Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Dirección de Arquitectura-MOP Región de Arica y Parinacota “REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA PAMPA ALGODONAL, ARICA”, CÓDIGO BIP 30478003-0.”*

- e) En el numeral 2 de la parte Resolutiva, donde se transcribe el texto íntegro del convenio aprobado, en la cláusula PRIMERA, parte final, donde dice:

“...constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto, denominado “REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA PAMPA ALGODONAL, ARICA” (etapa DISEÑO), Código BIP 30478003-0”.

Debe decir: *“...constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto, denominado “REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA PAMPA ALGODONAL, ARICA”, Código BIP 30478003-0”.*

2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N°2915, de fecha 21 de octubre de 2021, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido complementado por la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 813445-e714d2 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>